

biere, las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termina el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Gerona.

Vacantes, por paso a otros destinos de los que las servían, las dos plazas de Inspectores de Tenerife y Gran Canaria, y con objeto de proceder a su provisión inmediata.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se anuncien dichas dos plazas en concurso de traslado, por término de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta, entre Inspectores de Primera enseñanza de otras provincias.

2.º Será derecho preferente para la resolución de este concurso la mayor antigüedad de los concursantes, acreditada por el número que cada uno de ellos ocupe en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza.

3.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, dentro del plazo indicado, por conducto de la Inspección de Primera enseñanza donde sirven; y

4.º Que si los resultados del presente concurso fueran las mismas vacantes que se anuncian, se provean por el turno de ingreso.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Delegado Regio de Enseñanza de Canarias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Caldas de Montibuy (Barcelona).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

"Art. 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

El anuncio se publicará en la Gaceta de Madrid, dando un plazo de

quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

Art. 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

1.º Ingreso por oposición.

2.º Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.

3.º Mayor categoría en el Escalafón general.

4.º Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.

5.º Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.

6.º Número en el Escalafón.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprenda cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contraríen este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurran al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 18 de Octubre de 1919.—

El Director general, Poggio.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto de la Real orden de 7 de Marzo último, y para ocupar la vacante que en la Inspección de Primera enseñanza de la provincia de Jaén ha producido D. Mariano Amo, por su paso a otro destino.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Lucio Yubero Ram Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Jaén, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, por ser el más antiguo de los opositores aprobados en las últimas oposiciones verificadas a las plazas de Inspectores que se encuentra en expectación de destino.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

PREMIO "FASTENRATH"

La Real Academia Española, en virtud de las facultades conferidas por S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto dividir en cinco grupos los géneros literarios comprendidos en la cláusula 3.ª de la Fundación, y premiar separadamente, en cada año, a partir del actual, las diferentes clases de obras literarias por el siguiente orden: 1.º Poesía lírica; 2.º Crítica e Historia litera-

rias; 3.º Novela; 4.º Historia, y 5.º Obras dramáticas y "Varia".

Ateniéndose, pues, a lo que anteriormente se establece, para la adjudicación del premio "Fastenrath", la Real Academia Española propondrá a S. M. el Rey (q. D. g.), dentro del próximo mes de Febrero, la mejor obra poética que haya visto la luz pública en el curso del año 1919, escrita por literatos españoles, siempre que la que aventaje en mérito a las demás le tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Premio: 2.000 pesetas.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Academia, remitiendo cinco o más ejemplares de la obra.

También podrá cualquiera otra persona hacer la petición respondiendo de que el autor aceptará el premio, en caso de que le fuere otorgado.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años, ni tampoco en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las doce de la noche del día 8 de Enero de 1920.

Madrid, 16 de Octubre de 1919.—

El Secretario, E. Cotarelo.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

CONVOCATORIA

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, deseando, al igual que sus hermanas la Española y la de la Historia, coadyuvar al esplendor de la Fiesta de la Raza hispano-americana, instituye un premio anual sobre temas de las Bellas Artes, consistente en una medalla de Oro y el título de Correspondiente, para el autor español o hispano-americano del mejor trabajo sobre un tema artístico que, en este año versará acerca del "Desarrollo de la Arquitectura en una o varias de las Naciones hispano-americanas", comprendiendo desde el descubrimiento hasta la independencia de las Naciones de origen hispano en el Nuevo Mundo.

La admisión de los trabajos escritos en lengua castellana, que podrán ser publicados o inéditos, se efectuará en la Secretaría de esta Real Academia hasta las seis de la tarde del día 31 de Mayo de 1920.

En años sucesivos la Academia convocará el concurso sobre temas de las demás Bellas Artes.

Madrid, 13 de Octubre de 1919.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario general, Enrique María Repullés y Vargas.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Debiendo proveerse por concurso entre literatos, de Minas, con arreglo